

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

## No. 061-2019-A/MPJB



Jorge Basadre, 27 de febrero de 2019

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece que para los gobiernos locales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo dispuesto en los artículos 197º y 199º de la Constitución Política del Perú y modificatoria, establecen que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan su presupuesto con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente bajo responsabilidad, conforme a Ley;

Que, según lo dispuesto en el artículo 17º de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, los gobiernos locales, están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos de gestión pública;

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su título preliminar, artículo I, establece que los gobiernos locales, son entidades básicas de la organización del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios y correspondientes colectividades;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Municipal N° 011-2019-MPJB, se aprueba la Ordenanza que reglamenta y regula el Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados para el año fiscal 2020, en la Provincia Jorge Basadre, se tiene que en el numeral 6.5 del artículo 6º del reglamento de Proceso de Presupuesto Participativo, basado en resultados para el año fiscal 2020, menciona que mediante Resolución de Alcaldía se designará y reconocerá al equipo técnico de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, que será el encargado de brindar el soporte técnico en los talleres de trabajo, prepara la información necesaria y consolidara los resultados, durante el Proceso de Presupuesto Participativo;

Que, mediante el Informe N° 073-2019-OPP-GM/MPJB de fecha 27 de febrero del 2019, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita a la Gerencia Municipal, se expida acto resolutivo respecto a la designación y reconocimiento del equipo técnico para el Proceso de Presupuesto Participativo para el año fiscal 2020;

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de la facultades conformidad por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y en armonía con la Constitución Política del Perú, con los visados de Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR y RECONOCER** al equipo técnico para el Proceso de Presupuesto Participativo para el año fiscal 2020, en la Provincia Jorge Basadre, que estará constituido de la siguiente manera:

- |            |  |
|------------|--|
| Presidente | : El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.                           |
| Miembro    | : El Secretario General, quien hará las veces de secretario de actas y archivos. |
| Miembro    | : El Responsable de Planeamiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.    |
| Miembro    | : El Responsable de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.     |
| Miembro    | : El Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura.                        |
| Miembro    | : El Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos.                          |
| Miembro    | : El Gerente de Desarrollo Económico.  |
| Miembro    | : El Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones.                           |
| Miembro    | : El Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos.                                 |

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, la presente Resolución al equipo técnico para el Proceso de Presupuesto Participativo para el año fiscal 2020, y las Unidades Orgánicas correspondientes de la Municipalidad, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE..

C.c.:  
- Archivo  
- Alcaldía  
- DAI  
- GSP  
- Interesado

